



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00605-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la liquidadora designada no se pronunció respecto a la aceptación del cargo para el cual fue nombrada comoquiera que tienen varios procesos a su cargo.

2. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **DAYRON FABIÁN ACHURY CALDERÓN¹**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. Requerir a la deudora para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 del auto del 27 de enero de 2023, esto es, acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el ordinal tercero del auto de apertura, en el sentido de consignar a ordenes de este juzgado el valor de los honorarios del liquidador designado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 27 de abril de 2023

¹ 029HvLiquidador80146112

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3319da3983f0aa2a246334a249b6dbed7e179b136ae174c6e4ff55a14ee683e**

Documento generado en 26/04/2023 04:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>